# Guía para la Nominación de Áreas

## ¿Por qué se realiza la Nominación?

De acuerdo al Artículo 29 de la Ley de Hidrocarburos, fracción I, segundo párrafo, permite recibir propuestas para poner en consideración de la Secretaría de Energía (SENER), áreas sobre las cuales exista interés para llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos y de esa manera poder conocer la opinión de la industria.

## ¿Quiénes lo realizan?

Cualquier empresa productiva del Estado o persona moral.

## ¿Qué se puede nominar?

Para fines de considerar la nominación en la licitación correspondiente, de acuerdo con el Plan Quinquenal y su distribución de los bloques por categorías, es posible nominar cualquier bloque que se encuentre considerado en el Plan Quinquenal. Sin embargo, si hay una justificación técnica para agregar un área nueva, está será considerada en la evaluación.

## ¿Qué se hace con la información recibida?

La SENER valorará la información de todas las áreas que sean nominadas y en su caso serán consideradas para licitaciones subsecuentes. Además que, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, las nominaciones podrán ser consideradas en el Plan Quinquenal o en sus modificaciones. La información recibida será tratada de forma confidencial para lo cual se anexa la carta de confidencialidad (Anexo 1).

## ¿Cada cuánto se puede realizar la Nominación de Áreas?

Las nominaciones se pueden realizar en cualquier momento.

## ¿Cómo se presenta la Nominación de Áreas?

La nominación estará compuesta de tres elementos:

- Carta de confidencialidad (de ser necesario/en su caso) - Anexo1
  La carta de confidencialidad es una medio que ofrece la Secretaría de Energía a los interesados que presenten nominación, cuyo objeto es brindar certidumbre de que los datos que entregan a la Secretaría (que pueden contener información comercial fundamental), será catalogada con el carácter de confidencial y sólo se utilizará para los fines con que fue entregada a la Secretaría de Energía.

- Carta de entrega de nominación - Anexo 2
  La carta de entrega de nominación es una carta modelo que se pone a disposición de los interesados, para formalizar el trámite de la nominación ante la Secretaría de Energía.
- Formato de nominación - Anexo 3
  El formato de nominación describe los elementos y requisitos que la Secretaría de Energía establece para considerar las nominaciones. En este se solicita una serie de información general para ser incluida directamente en el formato, y un listado de información que deberá acompañarlo en algún medio electrónico, para contar con la versión digital de la información solicitada.

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Anexo1
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito Claudio César de la Cerda Negrete, Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y demás servidores públicos que participan, nos allanamos a cumplir el compromiso de confidencialidad de la información a la que tendremos acceso con motivo de las nominaciones celebradas con la empresa _____ representada por _____.

PRIMERA: OBJETO.- Los que suscribimos la presente carta nos obligamos a guardar en estricta confidencialidad toda la información que con tal carácter nos sea proporcionada, a la que tengamos acceso o de la que por cualquier otra causa tengamos conocimiento, en el desempeño de nuestras funciones en la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en cumplimiento y ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 8, fracción XII, 9 fracción V y 19, fracciones I, X y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE RESERVA.- En cumplimiento de la obligación de confidencialidad de la información, de conformidad con lo establecido por los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 37, 38 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; numeral Trigésimo y Trigésimo Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, nos comprometemos a:

1. Utilizar la información a la que tenga acceso exclusivamente para llevar a cabo las atribuciones, facultades y funciones que nos son encomendadas en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, en concordancia con el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, así como cualesquiera otras a las que en virtud de disposición legal, reglamentaria o normativa nos encontremos obligados y facultados de manera legítima y legal, o bien, en cumplimiento a las instrucciones que nos sean ordenadas por los servidores públicos facultados para ello; evitar utilizar dicha información con cualquier otro fin ilegal, ilícito o comercial, y utilizar todos los medios a nuestro alcance para garantizar la más estricta confidencialidad al respecto.

2. No reproducir, modificar, hacer pública o divulgar, ni proporcionar a terceros la información a la que hemos tenido acceso, salvo en los casos en los que la información sea proporcionada como pública.

TERCERA: DEL INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.- En caso de incumplimiento a cualquier disposición contenida en el presente instrumento, los que suscribimos la presente carta seremos responsables de conformidad con las disposiciones administrativas que correspondan.

CUARTA: VIGENCIA.- El presente documento es válido a partir de la fecha de firma, y su obligación de confidencialidad no estará sujeta a plazos de vencimiento y tendrá ese carácter de manera indefinida, salvo que mediante el consentimiento expreso del titular de la información o mandamiento escrito emitido por autoridad competente.

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos plasmados en el presente documento, se firma por duplicado en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de_____ de 2018.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| CLAUDIO CÉSAR DE LA CERDA NEGRETE<br>DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS | JOSE LUIS PALOMARES FRANCO<br>DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR HIDROCARBUROS |

# Anexo 2

# Carta de Nominación

Ciudad de México, a __ de __ de 20__.

**Ing. Claudio César de la Cerda Negrete**
Director General de Exploración y
Extracción de Hidrocarburos
Secretaría de Energía
Insurgentes Sur 890, Piso 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Benito Juárez, México D.F.
Presente

En virtud de lo establecido en el artículo 29, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Hidrocarburos, nos permitimos presentar las siguientes áreas para su consideración en las licitaciones de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

Suscribo a ustedes la presente nominación de áreas contractuales a ser considerada por la Secretaría de Energía para los efectos que corresponda.

Finalmente, solicitamos que la presente propuesta sea considerada confidencial y no se haga público el origen de las nominaciones que nos ocupan.

Atentamente,

C.c.p. **Ing. José Luis Palomares Franco** – Director General Adjunto de Administración del Sector Hidrocarburos. Secretaría de Energía.

# Anexo 3
# Formato de nominación

I. **Datos generales de la empresa y su representante legal (adjuntar copia simple del acta constitutiva).**
Empresa / Nombre del representante legal / Dirección postal / Teléfono / Correo electrónico

II. **Descripción de las razones que sustentan su nominación.**
Escrito libre en donde se describan las razones que tuvo el interesado para nominar el área

III. **Mencione la información o estudios utilizados para definir las áreas que está nominando, así como su fuente.**
Listado de la información y estudios que fueron considerados por el interesado a fin de llegar a la nominación. Se deberá incluir la fuente de obtención de la información.

IV. **Clave del o los bloques**
Se ha creado un mapa interactivo de donde se podrán descargar los *shapefiles* para su análisis. Conforme al análisis, se deberá entregar la lista de bloques seleccionados para la nominación, con su clave que se encuentra en dicho mapa. La liga para acceder al mapa interactivo, así como los requerimientos mínimos para su uso son los siguientes:

- http://sigeeh.energia.gob.mx/PLANQUINQUENAL/Inicio.htm
- Requerimientos mínimos del equipo[1] para desplegar el mapa interactivo:
  - Windows 7 o superior
  - 8 GB de memoria RAM.
  - Sistema Operativo de 64 bits
  - Contar con el navegador Google Chrome a 64bits, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del mapa interactivo.

V. **Para cada bloque nominado incluir lo siguiente (información enunciativa más no limitativa):**

i. Datos básicos (área, coordenadas, localización, entre otros);
ii. Modelo del play / nivel estratigráfico;
iii. Tipo de hidrocarburo esperado;
iv. Estimación de los recursos;
v. Categoría de la nominación: interés alto, interés medio o interés bajo;
vi. Factores críticos;
vii. Línea o estudio sísmico del prospecto, y
viii. Mapa de delimitación de los prospectos y tendencias exploratorias (incluyendo coordenadas).

[1] En caso de no contar con dichos requerimientos, el tiempo de espera para el despliegue del mapa podría exceder los 10 minutos.